

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
Nº 12 – P
"REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"**

ANEXO II

Artículo 12.- Repercusión del precio sobre los beneficiarios del S.A.D.

Para obtener los importes de deben repercutirse a cada una de las unidades familiares beneficiarias del S.A.D., se aplicará el siguiente baremo:

Baremo SAD año 2008

La cuantía de los precios a satisfacer será la siguiente:

Ingresos ponderados	Tramo de Ingresos			Precio hora
	Inferiores a		Superiores a	
			549 €/mes	Exento
Entre.....	550	-	578 €/mes	0,46 €
Entre.....	579	-	608 €/mes	0,93 €
Entre.....	609	-	639 €/mes	1,39 €
Entre.....	640	-	672 €/mes	1,86 €
Entre.....	673	-	707 €/mes	2,33 €
Entre.....	708	-	743 €/mes	2,79 €
Entre.....	744	-	781 €/mes	3,26 €
Entre.....	782	-	821 €/mes	3,73 €
Entre.....	822	-	863 €/mes	4,19 €
Entre.....	864	-	907 €/mes	4,67 €
Entre.....	908	-	953 €/mes	5,13 €
Entre.....	954	-	1.002 €/mes	5,60 €
Entre.....	1.003	-	1.053 €/mes	6,07 €
Entre.....	1.054	-	1.107 €/mes	6,53 €
Entre.....	1.108	-	1.163 €/mes	7,00 €
Entre.....	1.164	-	1.222 €/mes	7,47 €
Entre.....	1.223	-	1.284 €/mes	7,93 €
Entre.....	1.285	-	1.349 €/mes	8,40 €
Entre.....	1.350	-	1.418 €/mes	8,86 €
Entre.....	1.419	-	En adelante	9,33 €

DISPOSICIONES FINALES.

SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ACUERDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 13-P
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL
(Ejercicio 2008)**

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.e) en relación con el artículo 41 ambos del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de Celebración del Matrimonio Civil.

Artículo 5.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
- Palacio de La Magdalena	200,00 euros	300,00 euros
- Ayuntamiento Santander	200,00 euros	300,00 euros

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

07/16607

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Decreto de nombramiento de funcionario de carrera

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 2.971/2007, de 28 de noviembre, se ha resuelto nombrar funcionario de carrera a don Alejandro Gómez Iriberry, con DNI 30668367-Y, en la plaza clasificada en la Escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo B o subgrupo equivalente, denominación Técnico Medio de Medio Ambiente, adscribiéndolo al puesto de trabajo de la misma denominación, vacante y correspondiente al Área de Medio Ambiente y Patrimonio Arqueológico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 62.1 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Castro Urdiales, 28 de noviembre de 2007.-El alcalde-presidente, Fernando Muguruza Galán.

07/16518

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Solicitud de devolución de fianza de la obra urbanización de Villapaderne.

Solicitado por don Modesto Ceballos Gómez, en nombre y representación de la empresa constructora de «Infraestructuras del Norte, S. L.», adjudicataria del contrato de obra de urbanización de Villapaderne, la devolución de la fianza definitiva constituida mediante el aval número 3.731.391 de la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, S. A.» por importe de 2.768,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y según lo dispuesto en los artículos 44 y 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pueden presentarse reclamaciones por quienes crean tener derechos exigibles a la citada empresa.

La Costana, Campoo de Yuso, 20 de noviembre de 2007.-El alcalde, Eduardo Ortiz García.

07/16119

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Exposición pública de la cuenta general de 2006

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre del 2007, la cuenta general del presupuesto y la de administración del